



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de febrero de 2017

VISTO:

La Actuación Interna N° 30-00028950 - Anexo III del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General, y

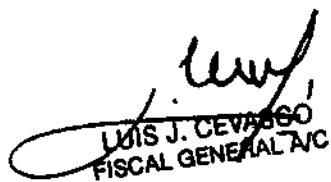
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público de autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley Orgánica, el Gobierno y Administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, a través de la Actuación Interna referida en el Visto de la presente, el Dr. Juan Gustavo CORVALÁN (L.P. N° 4938) -Fiscal General Adjunto en lo Contencioso, Administrativo y Tributario- solicitó licencia extraordinaria por actividad científica o cultural por su participación en la cátedra inaugural de la Especialización en Derecho Administrativo: *"El estado actual del derecho administrativo en la Unión Europea y en América Latina desde el Derecho Comparado"*, a llevarse a cabo entre el 6 y 11 de febrero del corriente año, en la Universidad del Rosario, ciudad de Bogotá, República de Colombia.

Que, mediante Resolución FG N° 183/14 -y sus modificatorias- se


LUIS J. CEVALLOS
FISCAL GENERAL A/C

creó el Fondo Permanente para gastos de Comunicación, Transportes Aéreos y Terrestres de media y larga distancia, como así también aquellos relativos a viáticos y traslados, a efectos de contar con herramientas administrativas ágiles que faciliten la participación de agentes y funcionarios en la realización de eventos académicos e interinstitucionales, posibilitando -asimismo- que el personal integrante de este Ministerio Público Fiscal se capacite e intervenga en actividades de relevancia estratégica para la institución, logrando así un mejor desarrollo y funcionamiento de este órgano institucional.

Que, a través de la Resolución FG N° 43/16 se modificó el Reglamento que regula dicho Fondo, estableciéndose que el mismo será administrado por el Programa de Proyectos Especiales, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa.

Que, asimismo, a través de la Resolución FG N° 7/17 se ordenó la reapertura del Fondo Permanente correspondiente al ejercicio presupuestario del año en curso, estableciéndose asimismo el monto que constituirá el citado fondo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que regula el Fondo referenciado ut supra, tomó la intervención que le compete el Programa de Proyectos Especiales, realizando las gestiones pertinentes para obtener la cotización más conveniente en concepto de pasajes, así como propiciando el otorgamiento de los viáticos correspondientes.

Que, por su parte, el Departamento de Planificación Presupuestaria y de Gestión dio cuenta, a través de la Nota DPPyG N° 127/17, de la existencia de fondos suficientes.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la actividad descrita en el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Que, todos los avances que se produzcan en materia de capacitación del personal y participación de sus agentes en actividades de relevancia institucional son de sumo interés para este Ministerio Público Fiscal, así como la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio Justicia.

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante Dictamen DAJ N° 66/17.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de mérito.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 - conforme texto Ley N° 5454- y las Resoluciones FG N° 183/14, N° 43/16 y N° 7/17,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural al Dr. Juan Gustavo CORVALÁN (L.P. N° 4938) -Fiscal General Adjunto en lo Contencioso, Administrativo y Tributario- entre el 6 y 11 de febrero del año en


LUIS A. CEVALCO
FISCAL GENERAL AJC

curso, por su participación en la cátedra inaugural de la Especialización en Derecho Administrativo: *"El estado actual del derecho administrativo en la Unión Europea y en América Latina desde el Derecho Comparado"* dictado por la Universidad del Rosario en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma de pesos dieciocho mil doscientos (\$ 18.200,00), en concepto de pasajes, por la actividad indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el gasto por la suma de pesos veinticuatro mil quinientos treinta y uno con ochenta y cinco centavos (\$ 24.531,85), o su equivalente en dólares estadounidenses, en concepto de viáticos, por la actividad indicada en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Impútnense los gastos a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.

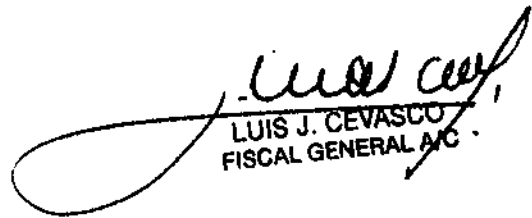
ARTÍCULO 5°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución FG N° 16/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Confirmar la participación, entre el 7 y 8 de febrero de 2017, del Dr. Luis Jorge CEVASCO (L.P. N° 970), Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General, en calidad de representante del Comité Ejecutivo de la Asociación Internacional de Fiscales (IAP), en la visita a la sede donde se llevará a cabo la "6ª Conferencia Regional Latinoamericana de la IAP", en la ciudad de San José, República de Costa Rica, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009".*



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Programa de Proyectos Especiales, al Departamento de Relaciones Laborales, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable y al interesado. Cumplido archívese.

RESOLUCION FG N° 23 /2017


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

